

de pronto, donde se halla una copia de subeuntes y parte
de contribucion como no sea de ley cien fan. de tri-
go existente en esta Villa de Santo Domingo de Guzman
M. D. para los fines de su reparto a los
indios y labradores, acordando y que con la pro-
vista de consultarlo inmediatamente con
Nro. Sr. Genl. en jefe del Rey. de Esp. de
Castilla y Guzman para su arreglo y
cumplir en lo que en su Real Cedula se
contiene y lo que no aprueba de lo que se reintegre de
los repartos viejos y ordinarios. Conste, y la Extra-
ordinaria de Guzman, o de lo que a caso se libre
de Fernandez sobre lo que tambien se tiene
consultado, y si fueren necesarios volver a repi-
tir: que de Nro. Sr. Genl. en jefe de Guzman
entregue el Caballero D. Diego Moreno de
quien ante todo para el pago de lo que cada uno
de los productos y de parte de los indios segun
el que actualmte tienen los granos en esta villa
y de los productos con la deuda de cuenta y para
lo invertida en el pago de Nro. Sr. Genl. en jefe
de la Real Cedula de Santo Domingo de Guzman
y de todo para parte de este Ayuntamiento. y
que se com. = que al mismo tiempo se
entregue de Nro. Sr. Genl. en jefe. el Caballero D.
Juan de Guzman y de Nro. Sr. Genl. en jefe de Guzman
de Nro. Sr. Genl. en jefe de Guzman y de Nro. Sr. Genl. en jefe
de Guzman a los Nros. Señores de Guzman y de Guzman
que en esta expedicion se ha por falta de
Alimentos, cuyos precios han de mediantes de
dula que el Nro. Sr. Genl. en jefe de Guzman con el